



ACTA DE VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS Y ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDC-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA:

EJECUCION DE OBRA DE LA IOARR "RENOVACIÓN DEL PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL RUTA N° CA-1422 PUENTE "SAN JORGE" EN EL CENTRO POBLADO SAN JORGE, DISTRITO DE COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI: 2639596.

En Cospán, siendo las 10:45 horas del día 13 de Setiembre del 2024, reunido en la oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Cospán, el Sr. **EDGAR ANTONIO ENRIQUEZ CABALLERO**, con DNI N° 27169019, Jefe de Abastecimientos y Control Patrimonial de la MDC, como OEC, designado mediante Resolución de Gerencia N° 098-2024-MDC/GM del 28/08/2024, con la finalidad de tratar lo siguiente:

1. Verificación de Ofertas, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro de la AS- 002-2024-MDC-1 CONVOCATORIA

El OEC, hace de conocimiento que, dentro del cronograma establecido en las Bases Administrativas, **para el registro de participantes**, dentro del plazo previsto, se han registrado los siguientes:

<u>Nro.</u>	<u>Tipo proveedor</u>	<u>RUC/Código</u>	<u>Nombre o Razón Social</u>	<u>Fecha de registro en el procedimiento</u>	<u>Estado</u>
1	Proveedor con RUC	20267203467	CTM TECNOLOGIA Y CONTROL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	29/08/2024	No válido
2	Proveedor con RUC	20407849699	LEONARDO & ADONIS E.I.R.L.	2/09/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20422894854	MILENIO CONSULTORES S.A.C.	29/08/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20443107593	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	2/09/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20477760318	ACVO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	4/09/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20516210428	RUSAA SAC	31/08/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20529467606	CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A.	10/09/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20570566068	A & R SERVICIOS GENERALES E INGENIERIA E.I.R.L.	29/08/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20570806808	TEC PERU INGEOBRAS S.A.C	3/09/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20570883624	BOBCAR SERVICIOS GENERALES S.R.L.	2/09/2024	Válido
11	Proveedor con RUC	20601974844	CARRANZA GROUP S.R.L	2/09/2024	Válido
12	Proveedor con RUC	20610823549	CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES CHAVEZAA E.I.R.L.	2/09/2024	Válido
13	Proveedor con RUC	20610998756	COINSAT CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.R.L.	6/09/2024	Válido



Bases Integradas de Adjudicación Simplificada para la Contratación de la Ejecución de Obras, según este enunciado se tipifica la **ejecución de una obra**, conforme lo estipula la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Según el Anexo N° 5, presentado por el **Consortio Chotayacu**, existe una incongruencia, según la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, el cual indica, que la promesa de consorcio, debe contener necesariamente, entre otros, "las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio, En caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones" (Directiva N° 005-2019-OSCE/CD 7.4.2 inciso d), asimismo dice... " el incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable".

El postor no cumple lo establecido en dicha directiva, al precisar en su promesa **EJECUCION DEL SERVICIO**.

Asimismo, es preciso indicar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el OEC pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. La evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos, o incluidos mal, por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse.

Es así que, al no poder este Colegiado corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato, no es posible hacer la corrección de los anexos presentados por el postor, ya que de esta manera se modificaría las fechas de subsanación de la Promesa de Consorcio con fecha actual y no con la fecha de presentación de Oferta Económica en el proceso en curso. En consecuencia, su oferta queda **NO ADMITIDA**.

EVALUACIÓN DE OFERTA ECONOMICA:

El comité de selección procede a realizar la evaluación correspondiente según lo señalado en el en el Numeral 1.9 de la Sección General, de las Bases Integradas, donde se establece, que, para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:



$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Nro.	RUC	POSTOIR	FACTOR DE EVALUACION	
			PRECIO	PUNTAJE
1	20570883624	CONSORCIO VIAL SAN JORGE	S/ 2'108,333.47	100 PUNTOS

I. CALIFICACIÓN:

Seguidamente luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores, verificando que cumpla con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo II de la sección específica de las bases.

VERIFICACIÓN DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN	
(EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES)	
POSTOR	ESTADO DE SU OFERTA
CONSORCIO VIAL SAN JORGE, CONFORMADO POR LAS EMPRESAS: BOBCAR SERVICIOS GENERLES SRL, LDH E.I.R.L. Y RED. 20 DISEÑO CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIA E.I.R.L.	CALIFICADA

Luego se procede a otorgar a los postores con la presentación del Anexo N° 11 Bonificación por tener la condición de Micro y Pequeña Empresa, quedando de la forma siguiente:

Nro.	RUC	POSTOIR	BONIFICACIÓN 5% (ANEXO N°11)	FACTOR DE EVALUACION
1	20570883624	CONSORCIO VIAL SAN JORGE	SI	105 PUNTOS

Luego de culminada la Admisión, Evaluación y Calificación de la Oferta, contando ya con los resultados, el OEC procede a **ADJUDICAR LA BUENA PRO** de la **AS N° 002-2024-MDC-Primera convocatoria** para la:

EJECUCION DE OBRA DE LA IOARR "RENOVACIÓN DEL PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL RUTA N° CA-1422 PUENTE "SAN JORGE" EN EL CENTRO POBLADO SAN JORGE, DISTRITO DE COSPAN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI: 2639596, al CONSORCIO VIAL SAN JORGE, conformado por las empresas: BOBCAR SERVICIOS GENERALES SRL con RUC N° 20570883624, LDH E.I.R.L. CON RUC N° 20491772671 Y RED.20 DISEÑO CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIA E.I.R.L. CON RUC N° 20603958617 por el monto de S/ 2'108,333.47 (dos millones ciento ocho mil trescientos treinta y tres con 47/100 soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN
CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA
CREACION POLITICA 16 DE DICIEMBRE 1870



Así mismo el OEC opta por publicar la presente acta en el SEACE.

No habiendo otro punto más que tratar, se dio por terminada la presente sesión, siendo las 12.45 horas del mismo día, mes y año, suscribiendo la presente.

EDGAR ANTONIO ENRIQUEZ CABALLERO
Órgano Encargado de las Contrataciones.